

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.016-2026

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/0009-2026 seguido al BUQUE FRADEVA, propiedad del señor CONSTANTINO APARICIO CASTILLO, donde el Licenciado ALEXIS ZAPATA HURTADO en calidad apoderado legal, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución DGIVC/RR/ME/0013-2026 de 12 de junio de 2026, por la comisión de las infracciones de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023; Acuerdo No. 001-2018, de 3 de mayo de 2018; Acuerdo No. 02-ZEPM-2018, de 14 de marzo de 2018; Resolución ADM/ARAP No. 065 de 10 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes y aplicables. y se dictó Resolución ADM/ARAP No.082 de 16 de septiembre de 2026, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.082
(De 16 de septiembre de 2026)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE

PRIMERO: NO ACOGER el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ALEXIS ZAPATA HURTADO, en su condición de apoderado legal del señor CONSTANTINO APARICIO CASTILLO, contra la Resolución DGIVC/RR/ME/0013-2026, de 21 de julio de 2026.

SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución DGIVC/RR/ME/0013-2026, de 21 de julio de 2026, mediante la cual se modificó la Resolución Final DGIVC/RF/ME/0037-2026, de 12 de junio de 2026.

TERCERO: En consecuencia, MANTENER la multa impuesta al señor CONSTANTINO APARICIO CASTILLO, propietario del buque FRADEVA, por la suma de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00).

CUARTO: MANTENER la multa impuesta al señor NATIVIDAD GONZALES, Capitán del buque FRADEVA, por la suma de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00), correspondiente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta al propietario del buque.

QUINTO: MANTENER, en todo lo demás, el contenido de la Resolución Final DGIVC/RF/ME/0037-2026, de 12 de junio de 2026, en cuanto no haya sido expresamente modificado por la Resolución DGIVC/RR/ME/0013-2026 y por la presente Resolución.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Licenciado ALEXIS ZAPATA HURTADO, en su condición acreditada dentro del expediente administrativo, y a las demás partes que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los sancionados que el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución dará lugar a las acciones administrativas y legales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

OCTAVO: ORDENAR que, una vez ejecutoriada la presente Resolución, se proceda con las actuaciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de las sanciones impuestas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023; Acuerdo No. 001-2018, de 3 de mayo de 2018; Acuerdo No. 02-ZEPM-2018, de 14 de marzo de 2018; Resolución ADM/ARAP No. 065 de 10 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes y aplicables.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.082 de 16 de septiembre de 2026, siendo hoy, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. González

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____.


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

